

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 248

Artículo Único.- Con fundamento en el Artículo 193 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se recibe la Protesta de Ley a los CC. Viridiana Adame Aguilar, Edwin Chávez Treviño, Ulises Alejandro Silva Garza, Jesús Ernesto Salas Ibarra, Hildalila Aguilar Yañez, Karen Flores Vita, Enrique David Ogaz Díaz, Juan Carlos Tolentino Flores y Sarahí Marcela Aranda García, como integrantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del H. Congresos del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós.

**PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY**

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 249

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, de la Comisión Estatal Electoral.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 de la Comisión Estatal Electoral.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal Electoral, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO Acuerdo Núm. 249 expedido por la LXXVI Legislatura

CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal Electoral correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y a la Comisión Estatal Electoral, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 250

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Acuerdo Núm. 250 expedido por la LXXVI Legislatura

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la cuenta pública del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, y al Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 251

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2020, del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2020 del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Correspondiente al ejercicio 2020 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Correspondiente al ejercicio 2020, sin perjuicio de Acuerdo Núm. 251 expedido por la LXXVI Legislatura

las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 11 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 559

Primero. – La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina, que es improcedente la iniciativa presentada por la C. Martha Vianne González Mandujano, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del Dictamen.

Segundo. - De conformidad con el artículo 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, infórmese a los promoventes.

Tercero. Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 11 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 11 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 560

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendida la iniciativa presentada por el C Felipe Enríquez Hernández, mediante la cual presenta iniciativa de reforma a la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 11 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 11 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 561

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda remitir al Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, el presente Acuerdo y copia del dictamen con el razonamiento y opinión técnica jurídica para el desempeño de las funciones respectivas de la Sindicatura Primera, con base a la Ley de Gobierno Municipal y el Reglamento del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, y efectos legales a los que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 11 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 11 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 562

Único.- La LXXVI Legislatura le hace un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para que a la mayor brevedad posible emita las reglas de operación y expida el Reglamento de la Ley de Fomento de la Sociedad Civil Organizada para el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 11 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 11 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 563

Primero .- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al titular del Organismo de Cuenca del Rio Bravo de la CONAGUA a efecto de que en Coordinación con la Secretaria del Medio Ambiente y el Municipio de Monterrey intensifiquen los trabajos de Limpieza del Rio Pesquería en el tramo que la afluente corre por dicho municipio, esto en razón de que se han presentado tiraderos clandestinos que se han convertido en focos de insalubridad para los vecinos que habitan en las colonias aledañas.

Segundo.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al municipio de Monterrey, a efecto de que intensifique los trabajos de limpieza en las inmediaciones del rio pesquería, así como a reforzar campañas de cuidado al medio ambiente y no tirar basura en dichas zonas, dado que las colonias aledañas se han vuelto zonas de riesgo para la salud de las personas en virtud de que se realizan actividades como la quema de basura a cielo abierto.

Tercero.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a los municipios de Escobedo, García, Nuevo León, a efecto de que intensifique los trabajos de limpieza en las inmediaciones del rio pesquería, así como a reforzar campañas de cuidado al medio ambiente y no tirar basura en dichas zonas, dado que las colonias aledañas se han vuelto zonas de riesgo para la salud de las personas en virtud de que se realizan actividades como la quema de basura a cielo abierto.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 11 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 11 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 564

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en las fracciones IV y XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a la persona Titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, a fin de que analice y explore la posibilidad de implementar como medida tecnológica adicional la utilización de sonido en los semáforos en sus principales cruces peatonales.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en las fracciones IV y XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, a fin de que analicen y exploren la posibilidad de implementar como medida tecnológica adicional la utilización de sonido en los semáforos en sus principales cruces peatonales.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 11 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 11 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 565

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al titular de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, a fin de que realice un estudio de viabilidad técnica y financiera para la instalación de sistemas de gestión de aguas grises en las casas habitación, empresas e industrias, asimismo informe a esta Soberanía sobre los resultados de dicho estudio.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 11 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 11 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 566

Único.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Nuevo León para que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2023, incluya una partida Presupuestal para que, a través de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, se otorgue un beneficio económico a las mujeres que se dedican al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en el estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 11 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 11 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 567

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba llevar a cabo una Mesa de Trabajo a través de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte el día jueves 27 de octubre del 2022, en el Vestíbulo del Recinto Oficial, a las 11:00 horas, a fin de que se discuta y analice el Expediente 15721 de la Septuagésima Sexta Legislatura, relacionado con una reforma a la Ley Estatal del Deporte.

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, para que proporcione el apoyo que se requiera, para la realización de esta mesa.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 11 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda